



**CANAL DE PANAMÁ**

**División de Desarrollo Corporativo  
Equipo de Bienes Excedentes**

**Pliego de Venta Pública  
de Bienes Muebles en Desuso u Obsoletos No.:**  
**21-03-SEP-L3**  
**ACEITE LUBRICANTE NUEVO Y USADO  
PLANTA TERMOELÉCTRICA DE MIRAFLORES**

AUTORIDAD DEL CANAL DE PANAMÁ		PLIEGO DE VENTA	PÁGINA 1 DE 21 PÁGINAS
1. ORIGINADO POR: <i>(Incluya nombre y dirección)</i>		2. LICITACIÓN/SUBASTA PÚBLICA No. <b>21-03-SEP-L3</b>	3. FECHA: <b>6 de septiembre de 2021</b>
AUTORIDAD DEL CANAL DE PANAMÁ EQUIPO DE BIENES EXCEDENTES Edificio 745, COROZAL OESTE. República de Panamá		4. FECHA DE INSPECCIÓN: <b>8 Y 9 de septiembre de 2021 de 8:30 a.m. a 11:00 a.m.</b>	
		5. FECHA Y HORA DE LA LICITACIÓN/SUBASTA PÚBLICA: <b>14 de septiembre de 2021 a la 1:00 p.m.</b>	

**6. ARTÍCULOS PARA LA VENTA**

6A. DESCRIPCIÓN BREVE:

**ACEITE LUBRICANTE NUEVO Y USADO – PLANTA TERMoeLECTRICA DE MIRAFLORES**

7. PARA INFORMACIÓN SÍRVASE LLAMAR A: <i>(NOMBRE)</i> <b>DANIEL A. JOSEPH W,</b>	8. TELÉFONO NO.: <b>276-3683</b>	9. CORREO ELECTRÓNICO <b>ACP-VENTAS@pancanal.com</b>
---	-------------------------------------	---

**10. CONTENIDO DEL PLIEGO DE CARGOS**

(X)	PARTE	DESCRIPCIÓN	(X)	PARTE	DESCRIPCIÓN
	I	Formulario de Venta Pública		III	Cláusulas del Contrato de Venta
	II	Términos y Condiciones		IV	Instrucciones y Criterios de Evaluación (Anexo A)

**11. INSTRUCCIONES GENERALES PARA LOS PARTICIPANTES**

- Los proponentes sólo deben presentar inscripciones y propuestas para los bienes que estén dispuestos a pagar y retirar de acuerdo con los términos y condiciones de la venta.
- Se les recomienda inspeccionar los bienes antes de presentar propuestas o inscripciones ya que los mismos se venden "como están y donde están".
- Lea detenidamente los términos y condiciones de este pliego de venta, antes de presentar su propuesta o inscripción.
- Para que su inscripción y propuesta sea considerada, es indispensable que complete en su totalidad el punto 13. COMPRADOR (PARA SER COMPLETADO POR EL PROponente) del ACP Formulario No. 1533. b) adjuntar fotocopia de la cédula o pasaporte vigente del proponente y c) presentar fianza de propuesta mediante un cheque de gerencia o cheque certificado a favor de la Autoridad del Canal de Panamá (ACP) o fianza emitida por una aseguradora o institución bancaria autorizada para emitir fianza a la ACP, equivalente al 10% del valor total del precio base. Si el cheque certificado es de una persona (natural o jurídica) distinta al proponente, debe presentar una carta formal emitida por la persona (natural o jurídica) que giró el cheque y donde conste su anuencia de que el cheque es para ser usado en esta licitación. Ver ejemplo de cartas en el adjunto No. 8.
- Si el proponente es persona jurídica, debe indicar en el bloque 13B, su número de Registro Único de Contribuyente (RUC), en el bloque 13C debe colocar el nombre y título de la persona autorizada a firmar la propuesta (Representante Legal), en el bloque 13G, firma del Representante Legal. Adjuntar con su propuesta fotocopia de la cédula vigente del representante legal y el Certificado de Registro Público de la sociedad proponente.
- Los pagos a la Autoridad serán en efectivo o cheques certificados a favor de la "Autoridad del Canal de Panamá", en la entidad bancaria que indique la Autoridad.
- Refiérase al adjunto No. 1 para los requisitos especiales asociados al retiro del bien.
- La validez de las propuestas será de 45 días.

**12. LISTADO DE PRECIOS**

PROPUESTA	VÉASE PRIMERA PARTE - FORMULARIO DE VENTA PÚBLICA - LISTADO DE PRECIOS
-----------	--

**13. COMPRADOR (PARA SER COMPLETADO POR EL PROponente)**

13A. NOMBRE Y DIRECCIÓN DEL PROponente <i>(Incluya dirección física y postal)</i>		13B. NÚMERO DE CÉDULA O RUC:	
		13C. NOMBRE Y TÍTULO DE LA PERSONA AUTORIZADA PARA FIRMAR LA PROPUESTA:	
13D. TELÉFONO NO.:	13E. FACSIMIL NO.:	13G. FIRMA DEL PROponente:	13H. FECHA:
13F. CORREO ELECTRÓNICO:			

**14. CONTRATO DE VENTA (PARA USO OFICIAL)**

14A. RENGLONES ADJUDICADOS:	14B. MONTO:
14C. NOMBRE DEL OFICIAL DE CONTRATACIONES:	14D. AUTORIDAD DEL CANAL DE PANAMÁ <i>(Firma del Oficial de Contrataciones)</i>
	14E. FECHA:

**PRIMERA PARTE - FORMULARIO DE VENTA PÚBLICA  
LICITACIÓN PÚBLICA/SUBASTA PÚBLICA  
LISTADO DE PRECIOS**

**Equipo de Bienes Excedentes**

Pliego de Venta Pública No. 21-03-SEP-L3

Nombre: \_\_\_\_\_ Firma: \_\_\_\_\_ Cédula o RUC: \_\_\_\_\_ Teléfono: \_\_\_\_\_

NOTA: Para acto de licitación pública, si no va a proponer precio en algún renglón, favor indíquelo rayando el espacio destinado para el precio.

**Condiciones de la venta: "COMO ESTÁN Y DONDE ESTÁN"**

NÚMERO DE LOTE	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN DEL ARTÍCULO	UBICACIÓN	PRECIO MINIMO	PRECIO BASE	OFERTA	FECHA Y HORA DE LA SUBASTA PÚBLICA EN LÍNEA (SI APLICA)
L3-01	4,800 GLS	Aproximadamente 4,800 galones de aceite lubricante nuevo AURELI TI 4040. (Cantidades estimadas)  Precio x Galón: B/.05	PLANTA TERMO-ELÉCTRICA DE MIRAFLORES SECTOR PACÍFICO	N/A	B/.240.00		N/A
L3-02	20,000 GLS	Aproximadamente 20,000 galones de aceite lubricante usado con menos de 5% de agua. (Cantidades estimadas)  Precio x Galón: B/.03	PLANTA TERMO-ELÉCTRICA DE MIRAFLORES SECTOR PACÍFICO	N/A	B/.600.00		N/A

## SEGUNDA PARTE – TÉRMINOS Y CONDICIONES

### II - 1. Términos y condiciones de entrega.

1. Factura y liquidación aduanal. Una vez efectuada la notificación de la adjudicación del contrato de venta, se emitirá la factura respectiva y el contratista tendrá cinco (5) días hábiles para pagar la factura de venta a la Autoridad y completar el trámite de la liquidación de impuestos aduaneros. Si el contratista incumple con lo anterior, la Autoridad podrá resolver el contrato por incumplimiento imputable al contratista y ejecutará la fianza de propuesta correspondiente a los renglones adjudicados.
2. Plazo para remover los bienes. El contratista deberá retirar los bienes objeto de la venta dentro de un plazo de diez (10) días hábiles contados a partir de la fecha de emisión de la factura. Transcurrido este plazo, la Autoridad procederá a cobrar en concepto de almacenaje la suma de: (A) B/.10.00 diario; (B) B/. \_\_\_\_ diario, entendiéndose que cuando no se escoge el literal B, el literal A se aplicará de manera supletoria. Este cargo será aplicado para cada día transcurrido hasta el quinto día calendario. Finalizado este plazo de almacenaje de cinco días calendario, el contratista perderá todo derecho sobre la cantidad pagada y el bien adjudicado. (C)  Cuando se trate de equipo flotante se aplicará el derecho de uso de muelle, refiérase al adjunto No. \_\_\_\_ para los requisitos especiales asociados a su venta.

**II - 2. Procedimiento para el retiro de los bienes.** Una vez que el contratista haya pagado la cuantía del contrato de venta, evidenciado con la factura de venta de la Autoridad del Canal de Panamá y la cuantía asignada por concepto de impuestos aduaneros, se dirigirá al oficial de contrataciones para que éste le expida una orden de entrega para retirar los bienes. **Cuando se trate de contratos de recolección, refiérase al adjunto No. 1 para los requisitos especiales asociados al contrato.**

**II - 3. Condición del bien y lugar de entrega.** Los bienes se venden “como están y donde están”.

**II - 4. Clase de contrato.** Este es un contrato de venta de bienes en desuso de precio fijo.

## TERCERA PARTE – CLÁUSULAS DEL CONTRATO

**III – 1. Pagos a la Autoridad.** Los pagos a la Autoridad serán en efectivo o cheques certificados a favor de la Autoridad del Canal de Panamá en la entidad bancaria que indique la Autoridad.

**III – 2. Derechos y deberes de la Autoridad.** Serán obligaciones de la Autoridad:

1. Obtener el mayor beneficio para el Estado o los intereses públicos, cumpliendo con las disposiciones del Reglamento de Contrataciones y de los contratos.
2. Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato. Igual exigencia podrá formular al garante de la obligación.
3. Proceder oportunamente, de manera que las actuaciones imputables a la Autoridad no causen mayor onerosidad en el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista;
4. Corregir en el menor tiempo posible los desajustes que pudieran presentarse, y acordar los mecanismos y procedimientos pertinentes para prevenir o solucionar rápida y eficazmente las diferencias o situaciones conflictivas que llegaren a presentarse, de conformidad con el contrato. De presentarse el contratista a retirar los bienes y los mismos no se encuentren disponibles porque han sido hurtados o por error entregados a otro contratista, la ACP le reembolsará el total del pago de la factura de la Autoridad, los impuestos aduaneros y los gastos comprobables incurridos en el trámite de la liquidación de impuestos, sin derecho a reclamación posterior.
5. Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufra la Autoridad en el desarrollo o con ocasión de un contrato, ejerciendo su competencia para promover las acciones y ser parte en procesos relacionados con el cumplimiento, interpretación, ejecución o resolución del contrato.
6. Gestionar el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar.
7. No actuar con desviación o abuso de poder, ni llevar a cabo prácticas impropias. Los empleados de la Autoridad serán responsables administrativamente por sus actuaciones y omisiones, sin perjuicio de la responsabilidad penal o civil que corresponda. La actuación indebida se considerará una falta administrativa grave.

**III – 3. Derechos y obligaciones del contratista.** El contratista tendrá los siguientes derechos y obligaciones:

1. Recibir oportunamente el objeto del contrato.
2. Colaborar con la Autoridad, en lo necesario, para que el objeto del contrato se cumpla.
3. El contratista será legalmente responsable por haber ocultado al momento de contratar, inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones, o por haber suministrado información falsa.

**III – 4. Impuestos y derechos de introducción.** El contratista deberá cumplir con las leyes y los reglamentos aplicables al contrato y pagar los impuestos de aduanas o derechos de introducción y demás impuestos y cargos similares que la República de Panamá imponga a quienes adquieren bienes exonerados en desuso de la Autoridad del Canal de Panamá.

**III – 5. Deudas del contratista con la Autoridad.** No se les adjudicarán contratos de venta de bienes en desuso de la Autoridad a contratistas que adeuden sumas a la Autoridad del Canal de Panamá por contratos previos.

**III – 6. Responsabilidad.** La Autoridad del Canal de Panamá no se hace responsable por las lesiones personales, incapacidad o muerte del contratista, de sus empleados, ni de terceros, que ocurra por causa de o en relación con la venta, el uso, o la disposición que se le dé a los bienes objeto de este contrato. El contratista exonera a la Autoridad de toda responsabilidad por cualquier y toda clase de demandas, acciones legales o reclamos como

resultado o en relación con este contrato.

### **III – 7. Sanción por incumplimiento de contrato.**

- 1.El contratista cuyo contrato haya sido resuelto por causas imputables al contratista no podrá recibir adjudicación alguna como sanción por incumplimiento de contrato la cual consistirá en el impedimento de recibir adjudicaciones de órdenes de compra o contratos por el plazo de doce meses, cuando la cuantía del contrato resuelto sea superior a B/.100,000.00, y de seis meses, con cuantías hasta B/.100,000.00 y además, no podrá retirar en nombre de terceros adjudicados, bienes objeto de las ventas.
- 2.El plazo de la suspensión será contado a partir de la notificación de la suspensión en el sitio de Internet de la Autoridad del Canal de Panamá. Si el contratista, al ser sancionado, está cumpliendo un periodo de sanción anterior, el nuevo periodo empezará a regir al finalizar el anterior.
- 3.La sanción estará sujeta al recurso de apelación, en efecto devolutivo, ante el superior jerárquico del oficial de contrataciones. El recurso de apelación deberá ser interpuesto dentro de los cinco días hábiles contados a partir de la notificación de la suspensión en el sitio de Internet de la Autoridad del Canal de Panamá.
- 4.Para ser admitido el recurso, el apelante deberá estar legitimado legalmente para apelar, la resolución debe ser susceptible del recurso, y deberá ser interpuesta en término oportuno.
- 5.De ser admitido el recurso, el superior jerárquico del oficial de contrataciones notificará al apelante por escrito, vía facsímil o correo electrónico, el cual contará con el término de cinco días hábiles contados a partir de la notificación, para que sustente su pretensión y pruebas.
6. La decisión de la apelación deberá ser emitida por el superior jerárquico del oficial de contrataciones en un término no mayor de quince días hábiles, contados a partir del perfeccionamiento del expediente con la presentación de las pretensiones y pruebas del apelante.
- 7.La resolución del superior jerárquico del oficial de contrataciones que recaiga sobre el recurso de apelación pone fin a la vía administrativa.

## **CUARTA PARTE – INSTRUCCIONES Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN**

### **IV – 1. Instrucciones a los proponentes.**

1. Los proponentes sólo deben presentar propuestas para los bienes que estén dispuestos a pagar y retirar de acuerdo con los términos y condiciones de la venta.
2. Los bienes se venden “como están y donde están”.
3. Lea detenidamente los términos y condiciones de este pliego de venta, antes de presentar su propuesta.
4. Para que su propuesta o inscripción sea considerada, es indispensable que complete en su totalidad el punto 13. COMPRADOR (PARA SER COMPLETADO POR EL PROPONENTE) de este Formulario No. 1533.
5. Deberá adjuntar fotocopia de la cédula o pasaporte vigente del proponente a su propuesta.
6. Fianza de propuesta. La fianza de propuesta es requerida para garantizar el mantenimiento de la oferta y el cumplimiento de EL COMPRADOR del pago del precio propuesto. Para que su propuesta sea considerada, deberá presentar fianza de propuesta mediante un cheque de gerencia o de cheque certificado a favor de la Autoridad del Canal de Panamá (ACP), o fianza emitida por una aseguradora o institución bancaria autorizada para emitir fianza a la ACP, equivalente al 10% del valor total del precio base. Si el cheque certificado es de una persona (natural o jurídica) distinta al proponente, debe presentar una carta formal emitida por la persona (natural o jurídica) que giró el cheque y donde conste su anuencia de que el cheque es para ser usado en esta licitación. Ver ejemplo de cartas en el adjunto. En el acto de apertura de las propuestas, quien presida la licitación rechazará de plano aquellas propuestas que no fueron acompañadas con la fianza de propuesta. Contra el rechazo de la propuesta no cabe ningún recurso. La fianza de propuesta se devolverá después de ejecutado el contrato de venta.
7. Si el proponente es persona jurídica, debe indicar en el bloque 13B, su número de Registro Único de Contribuyente (RUC), en el bloque 13C debe colocar el nombre y título de la persona autorizada a firmar la propuesta (Representante Legal), en el bloque 13G, firma del Representante Legal. Adjuntar con su propuesta fotocopia de la cédula vigente del representante legal y el Certificado de Registro Público de la sociedad proponente.
8. Queda prohibido en los procesos de venta pública, la vinculación económica y jurídica entre todos o varios proponentes.

## ANEXO LICITACIÓN PÚBLICA CON BASE A PRECIO

### INSTRUCCIONES ESPECIALES PARA LOS PARTICIPANTES DE LA VENTA PÚBLICA NO. 21-03-SEP-L3

#### I. Inscripción

La inscripción es la etapa del proceso de la venta pública en la cual se inscriben los proponentes que podrán participar en la **licitación pública**, suministrando lo siguiente:

1. Formulario 1533 (Pliego de Venta Pública) con el bloque 13 completo y firmado
2. Fianza de propuesta
3. Documentos de identificación y
4. Otros (cuando aplique, los que se indiquen en el adjunto No.1)

El pliego de cargos se publicará de conformidad con los parámetros señalados por el artículo 40 del Reglamento de Contrataciones e indicará el objeto del contrato, el precio base, la hora, fecha y plazo establecido para el acto público o las pujas.

El plazo para la inscripción de los proponentes interesados es hasta el: **10 de septiembre de 2021 a las 3:00 p.m.**

La inscripción deberá entregarse de la siguiente forma:

- Electrónicamente al correo electrónico: [ACP-VENTAS@pancanal.com](mailto:ACP-VENTAS@pancanal.com)  
 Físicamente al Especialista en Disposición de Bienes, en el Edificio 745, Corozal Oeste.

Debe indicar (**cuando aplique**) el NÚMERO DEL LOTE en el cual esté interesado en participar, en el siguiente enunciado:

Estoy interesado en participar en los siguientes lotes: \_\_\_\_\_.

**Una vez inscrito el proponente puede ingresar su propuesta en el buzón.**

Nota aclaratoria: En el método de licitación pública, el proponente será registrado para participar en el o los lotes indicados en esta inscripción.

#### II. Licitación pública sobre la base del precio más alto

##### A. Características

La información capturada en el registro de inscripción es responsabilidad del proponente y será utilizada por la ACP para verificar las propuestas que éste entregue. Esta información es de carácter público y el proponente acepta que la misma sea publicada en el acto de conocimiento de propuestas.

La ACP se reserva el derecho de investigar los abusos en el registro de inscripción. Las actuaciones que indiquen falta en los negocios, o falta de honestidad con la ACP se consideran causales de inhabilitación.

Con la aceptación de estos términos y condiciones, el proponente certifica que la información suministrada es cierta.

La licitación pública sobre la base del precio más alto tiene las siguientes características:

1. Apertura de los sobres en acto público.
2. No admite la aclaración, negociación o discusión de propuestas.
3. Adjudicación del contrato al proponente calificado, que presente el precio más alto y cumpla con todos los términos y condiciones del pliego de cargos.

4. Las propuestas presentadas no podrán ser retiradas, salvo que se efectúen enmiendas al pliego de venta.

## **B. Celebración del acto público**

La celebración del acto público tendrá el siguiente procedimiento:

1. **Acto público:** El acto de licitación pública se celebrará en la fecha, hora y lugar establecidos en el pliego de venta.
2. **Apertura de propuestas:** Llegada la hora de que trata el numeral anterior no se recibirán más propuestas y el oficial de contrataciones procederá a abrirlas, una a la vez y se dará su lectura en voz alta.
3. **Cuadro Resumen:** Terminada la lectura de las propuestas, quien presida el acto levantará un cuadro resumen, que deberá ser firmado por todos los participantes, y dejará constancia de todas las propuestas en el orden en que hayan sido leídas, con expresión del precio propuesto, el nombre de los proponentes y el nombre y cargo que ejercen los que hayan participado en el acto. Cuando algún proponente se negare a firmar o se haya retirado del acto sin firmar, se dejará constancia de ello en el cuadro resumen.
4. **Conclusión del acto público:** Concluido el acto público se unirán al expediente las propuestas presentadas.
5. La venta se declarará desierta en los casos en que no se presente ningún proponente o cuando las propuestas estén por debajo del precio mínimo.
6. **Reglas para propuestas idénticas:** Cuando se presenten propuestas idénticas se seleccionará el proponente en el siguiente orden de preferencia:
  - a. Al que se le haya adjudicado un lote o lotes que totalicen mayor valor.
  - b. En el supuesto de no poder aplicarse la alternativa antes indicada, se procederá al azar tirando una moneda en presencia de testigos y se dejará constancia en el cuadro resumen con la presencia de dos testigos.
7. **Adjudicación del contrato:**
  8. El oficial de contrataciones no considerará para la adjudicación del contrato las propuestas condicionadas.
  9. Cumplidas las formalidades establecidas por el Reglamento de Contrataciones, y previa resolución motivada del oficial de contrataciones o Acta cuadro resumen, según corresponda, se adjudicará el contrato al proponente calificado que presente el precio más alto y cumpla con todos los términos y condiciones del pliego.

**ADJUNTO NO. 1**  
**RECOLECCIÓN DE ACEITE LUBRICANTE NUEVO Y USADO**  
**PLANTA TERMOELÉCTRICA DE MIRAFLORES**

**1. ALCANCE DEL CONTRATO**

- 1.1 Este contrato de cantidades estimadas es aplicable a la recolección aproximadamente 4,800 galones de aceite lubricante nuevo y 20,000 galones de aceite usado con menos del 5% de agua que se encuentran almacenadas en la Planta Termoeléctrica de Miraflores de la Autoridad del Canal de Panamá (ACP).
- 1.2 Los Proponentes deberán contar con una experiencia mínima de dos (2) años en “Reciclaje de Aceite Usado”, la cual debe ser comprobable a nivel de mercado.
- 1.3 Los proponentes deben cumplir con todos los requisitos establecidos en la Ley No.6 de 11 de enero de 2007, que dicta normas sobre el manejo de residuos aceitosos derivados de hidrocarburos o de base sintética en el territorio nacional.
- 1.4 Los Proponentes deben presentar junto con su propuesta:
  - a. Listado de vehículos y equipos que se utilizará en la operación. Por lo menos debe contar con un vehículo recolector que deberá tener el registro vigente de transportista de productos derivados de hidrocarburos, otorgado por la Dirección Nacional de Hidrocarburos y Energías Alternativas del Ministerio de Comercio e Industrias, y cumplir con las normas vigentes sobre esta materia.
  - b. Póliza de seguro vigente del vehículo y equipo; según especifica el numeral 4.1.3 dentro de los requisitos generales de este adjunto.
  - c. Registro vehicular, certificado de pesos y dimensiones, del vehículo y equipo.
  - d. Los endosos para las pólizas se presentarán los **diez (10) primeros días** después de la adjudicación.
  - e. Listado de personal que trabajará en el contrato detallando sus debidas funciones, con sus respectivos documentos, número de cédulas y certificaciones necesarias (capataz, conductor, ayudante y licencias de conducir vigentes).
  - f. Permiso vigente de operación expedido por el Ministerio de Salud.
  - g. Permiso de reciclaje expedido por la Dirección Nacional de Hidrocarburos y Energías Alternativas del Ministerio de Comercio e Industrias, con la resolución de aprobación del estudio de impacto ambiental o, en su defecto, del programa de adecuación y manejo ambiental, aprobados por el Ministerio de Ambiente.
- 1.5 Referirse al Bloque No. 11 del formulario 1533 – Instrucciones para los participantes.
- 1.6 El contratista debe brindar toda la mano de obra, supervisión, equipo, bombas de succión, materiales, medidas de seguridad y transporte necesario para remover el aceite lubricante nuevo y usado del punto de recolección en la Planta Termoeléctrica de Miraflores de la Autoridad del Canal de Panamá (ACP), para esto contará con un período de 5 días laborables para el retiro de las cantidades estimadas descritas en la lista de precios.

**2. VISITAS AL ÁREA DE RECOLECCIÓN**

- 2.1. Los proponentes deben visitar e inspeccionar el área de recolección del aceite lubricante nuevo y el aceite usado antes de presentar su oferta. Para este fin el oficial de contrataciones fijará una fecha de visita la cual es requisito previo para la posterior presentación de propuesta, por lo que no se considerará para la adjudicación de la venta a los proponentes que no hayan cumplido con este requisito de visita e inspección.
- 2.2. Se realizaran dos (2) días de inspección el 8 y 9 de septiembre de 2021 de 8:30 a.m. a 11:00 a.m. Los interesados en participar de la inspección deben confirmar su asistencia al siguiente correo electrónico: [ACP-Ventas@pancanal.com](mailto:ACP-Ventas@pancanal.com) con copia al correo electrónico: [DAJoseph@pancanal.com](mailto:DAJoseph@pancanal.com) indicando su nombre completo, teléfono, marca del vehículo y número de placa. Esta información será enviada a la garita de seguridad para que le permita la entrada. El transporte al centro de acopio es bajo la responsabilidad de cada uno de los interesados en presentar su propuesta. La ACP no proveerá vehículo o transporte para movilizar a los proponentes.



### 3. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

- 3.1 Después de notificado la adjudicación del contrato, el contratista tendrá **cinco (5) días hábiles** para pagar la factura de venta a la ACP y completar el trámite de la liquidación de impuestos aduaneros. Refiérase al formulario 1533, Segunda parte en términos y condiciones, numeral 1.  
El Contratista deberá notificar a su corredor de aduanas el límite de tiempo que tiene para entregar la liquidación a la ACP.
- 3.2 El contratista tendrá 5 días laborables o hasta que se hayan removido las cantidades estimadas descritas en la lista de precios, contados a partir de la fecha de la orden de proceder emitida por el Oficial de Contrataciones después de haber cumplido con las condiciones arriba descritas y hasta que se haya removido la cantidad estimada descrita en la lista de precios o el tiempo otorgado para el retiro, cualquiera de las dos que se ocurra primero.
- 3.3 La cantidad indicada en la lista de precios es estimada y no compromete la ACP a tenerla disponible durante la vigencia del contrato. De entregar la ACP una cantidad menor a la indicada en la lista de precios, el contratista tendrá derecho únicamente a la devolución del monto correspondiente al aceite usado no entregado, de conformidad con el precio adjudicado. De darse lo contrario, el contratista deberá pagar el excedente entregado, no se aceptará la devolución del excedente una vez que acepte el producto. Se le emitirá una factura con el monto a pagar al precio adjudicado para que realice el pago, cinco (5) días contados a partir del recibo de la notificación.

### 4. REQUISITOS GENERALES

#### 4.1 GARANTÍAS Y SEGUROS

##### 4.1.1. GARANTÍA DE PROPUESTA.

- 4.1.1.1 La Autoridad establecerá el criterio o límites aplicables para el otorgamiento de las garantías. Los límites o criterios serán definidos por la Vicepresidencia de Finanzas, Sección de Seguros y Fianzas.
- 4.1.1.2 Los proponentes deberán presentar conjuntamente con su propuesta una garantía de propuesta, la cual no será menor del diez por ciento (10%) del valor total del precio base. Ésta garantiza a La Autoridad: (i) el mantenimiento de la oferta hecha por el contratista, (ii) el cumplimiento de éste con el pago del precio propuesto en las ventas públicas de bienes en desuso y subasta de precio más alto, y (iii) la obligación de éste de presentar las fianzas de pago y de cumplimiento exigidas por el pliego de cargos.
- 4.1.1.3 Esta garantía tendrá una vigencia máxima de cuarenta y cinco (45) días calendarios a partir de la fecha establecida para el recibo de propuestas en la licitación correspondiente.
- 4.1.1.4 La garantía en referencia podrá ser de los siguientes tipos: Fianza y Carta de crédito irrevocable
- 4.1.1.5 Si la garantía presentada es de tipo fianza, deberá cumplir con lo establecido en la sección "4.1.2 Fianzas".
- 4.1.1.6 Si la garantía de propuesta presentada es una carta de crédito irrevocable, ésta deberá ser emitida por una "Institución Financiera Aceptable".
- 4.1.1.7 Se entiende por "Institución Financiera Aceptable", toda entidad financiera legalmente establecida en la República de Panamá, con licencia general expedida por la Superintendencia de Bancos de la República de Panamá.
- 4.1.1.8 Las "Instituciones Financieras Aceptables" podrán emitir cartas de crédito irrevocables hasta el límite del diez por ciento (10%) del último patrimonio publicado por la Superintendencia de Bancos de Panamá. Aquellas "Instituciones Financieras Aceptables" que sean sucursales de empresas extranjeras, podrán emitir cartas de crédito hasta un máximo del diez por ciento (10%) del último patrimonio auditado de su casa matriz, para lo cual deberán suministrar documentación que demuestre dicho valor.

4.1.1.9 Las "Instituciones Financieras Aceptables" que cuenten con la "Calificación Financiera Aceptable para Cartas de Crédito", podrán emitir cartas de crédito hasta el límite del treinta por ciento (30%) del último patrimonio publicado por la Superintendencia de Bancos de Panamá, y en el caso de las sucursales de empresas extranjeras, del último patrimonio publicado de su casa matriz, para lo cual estas últimas deberán presentar documentación que demuestre dicho valor.

4.1.1.10 Se entiende por "Calificación Financiera Aceptable para Cartas de Crédito" la calificación de crédito a largo plazo mínima que debe tener la institución financiera para incrementar el límite autorizado por carta de crédito, establecido en el numeral 4.1.1.8 de esta sección: "A-" de Standard & Poors, o "A3" de Moody's Investor's Service o "A-" de Fitch Ratings. De contar con varias calificaciones de crédito a largo plazo, se tomará en cuenta la calificación con fecha más reciente.

4.1.1.11 La propuesta será rechazada de plano si no es acompañada por la garantía de propuesta correspondiente.

#### 4.1.2 SEGUROS

4.1.2.1 El Contratista deberá presentar con la propuesta las pólizas de responsabilidad civil vehicular para los vehículos y equipo pesado que se utilicen para la ejecución de los servicios objeto de este contrato. En caso de requerirse cualquier corrección o ajuste de las mismas, el Contratista deberá presentar las correcciones, endosos o cualquier otra documentación que le sea requerida, dentro del término de diez (10) días hábiles a partir de la adjudicación. En caso de necesitar una extensión de tiempo para presentar las pólizas en mención, las siguientes condiciones serán aplicables:

4.1.2.1a En caso de necesitar más tiempo para la emisión de las correcciones y/o endosos de seguros, la petición deberá ser presentada por escrito al Oficial de Contrataciones, quien determinará si amerita una extensión razonable de tiempo que no podrá ser mayor a siete (7) días calendarios. En caso de conceder esta extensión, el contratista deberá pagar a la ACP una multa por entrega tardía mediante la siguiente fórmula: 7% del valor total del contrato (V), dividido entre 30 y multiplicado por cada día calendario de atraso (DA):  $((7\% \times V \div 30) \times DA)$ .

4.1.2.1b En el caso que el contratista no pague la multa impuesta se hará efectiva la fianza de propuesta.

- i. Cobertura: Las pólizas deberán cubrir daños a la propiedad y/o lesiones personales incluyendo muerte, ocasionados a la ACP y/o sus empleados o a cualquier tercero, causados por la operación de los vehículos y equipos pesados, ya sea de propiedad de, arrendado o utilizado por el Contratista, sus Sub-contratistas, o cualquier otro contratado directa o indirectamente por uno de éstos para ejecución del trabajo objeto del contrato.
- ii. Límites de cobertura: El Contratista mantendrá cobertura para responder por los daños ocasionados, con límites no menores a:

(1) En caso de equipo pesado:

- (a) Lesiones personales: B/.100,000.00 por persona y B/.300,000.00 por accidente.
- (b) Daños a la propiedad: B/.100,000.00 por accidente.

(2) En caso de vehículo utilizado con el único propósito de transportar pasajeros o mercancía liviana:

- (a) Lesiones personales: B/.5,000.00 por persona y B/.10,000.00 por accidente.
- (b) Daños a la propiedad: B/.5,000.00 por accidente.

- iii. Otros términos y condiciones del seguro: Se deberá indicar que el seguro no podrá ser cancelado o modificado sin que medie notificación escrita por parte de la aseguradora al oficial de contrataciones de la ACP que administra el contrato, a la siguiente dirección:

AUTORIDAD DEL CANAL DE PANAMÁ  
Equipo de Bienes Excedentes  
Oficial de Contrataciones  
Edificio 745, Corozal Oeste

4.1.2.2 La aseguradora deberá obtener acuse de recibo por parte del oficial de contrataciones para que la notificación se considere válida.

4.1.2.3 La vigencia de las pólizas de seguros será desde la fecha de inicio de los trabajos objeto del contrato, hasta la terminación de los servicios, sin limitar obligaciones y responsabilidades.

## 5. PAGOS

5.1 El contratista tendrá que realizar un solo pago por adelantado del monto adjudicado. Refiérase al formulario 1533, segunda parte en términos y condiciones, numeral 1.

5.2 El contratista tendrá **cinco (5) días hábiles** para efectuar el pago único, contados a partir de la publicación del edicto de adjudicación del contrato de venta en la página de la ACP.

## 6. DESCRIPCIÓN DEL MATERIAL

6.1. La Autoridad del Canal de Panamá tiene disponible aceite lubricante nuevo y usado (producto AURELI TI 4040) en el área de recolección de la Planta Termoeléctrica de Miraflores.

6.2. Todas las propiedades listadas aquí se ofrecen en base a **“como está”** y **“donde está”**. La ACP no garantiza, expresa o implícitamente, la cantidad, clase, características, calidad, peso, tamaño, o descripción de la propiedad, o las condiciones para su uso o propósito. Esta no es una venta por muestras.

## 7. DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS

El contratista debe proveer el siguiente equipo y servicios para realizar este contrato:

7.1. Toda la mano de obra, supervisión, medidas de seguridad, equipo y vehículos necesarios para cargar, remover, y transportar el aceite lubricante nuevo y usado del área de recolección de la Planta Termoeléctrica de Miraflores.

## 8. REMOCIÓN Y FRECUENCIA

8.1. Procedimiento para la remoción:

8.1.1. El Representante Técnico del Oficial de Contratos coordinará con el contratista la remoción del aceite nuevo y usado desde el área de recolección descrita en el punto 6.1. El formulario 9079, Certificado de Comprobación de Peso/Medida, será entregado al contratista por parte de la ACP la cual incluirá la fecha, cantidad en galones removidos de aceite nuevo o usado y el número de placa del vehículo. Una copia del certificado de comprobante de peso será entregada al chofer del contratista y la ACP retendrá la original para sus registros.

8.2. Horario de remoción:

8.2.1 El contratista podrá remover el aceite nuevo y usado de las instalaciones de la ACP de lunes a viernes entre las 7:00 a.m. y las 2:30 p.m. horas, excepto los días libres que mantiene la ACP. Por solicitud previamente establecida, y subsiguiente aprobación del Oficial de Contratos, el contratista puede ser autorizado a remover

aceite usado fuera del horario mencionado anteriormente suministrando el contratista el pago de los costos de horas extraordinarias y cualquier costo adicional que se incurra.

## **9. EJECUCIÓN DEL CONTRATO**

- 9.1 Todo trabajo debe ser ejecutado de una manera profesional para evitar derramamientos o accidentes y estarán sujetos a inspecciones de la ACP cuando sean necesarios, para asegurar un estricto cumplimiento de este contrato.
- 9.2. La presencia o ausencia de un inspector o de cualquier empleado de la ACP no desautoriza / relevan / eximen las actuaciones del contratista de cualquier requerimiento u obligaciones bajo este contrato.
- 9.3. El contratista deberá notificar las primeras 24 horas al Representante Técnico del Oficial de Contrataciones (RTOC) a través de correo electrónico cada vez que se le dañe el equipo y se vea impedido para cumplir con la recolección del aceite usado.
- 9.4. El contratista deberá mantener una comunicación cordial y respetuosa con el personal y representantes de la ACP.
- 9.5. En el caso de incumplimiento por parte del contratista en no proporcionar el servicio de recolección en un período máximo de 2 días laborales luego de haber sido notificado, la ACP revisará en conjunto con el contratista dichas causas. En caso de ser estas causas imputables directamente al contratista y no a eventos excepcionales, la ACP tendrá el derecho de cobrar en concepto de almacenaje la suma de B/.10.00 diarios. Este cargo será aplicado para cada día transcurrido hasta el quinto día calendario. Finalizado este plazo de almacenaje de cinco días calendario, el contratista perderá todo derecho sobre la cantidad pagada, el bien adjudicado y se hará efectiva la fianza de cumplimiento. (Referirse al numeral 2, segunda parte, términos y condiciones de entrega, formulario ACP 1533).

## **10. PROTECCIÓN AL AMBIENTE, INSPECCIÓN Y CHARLA**

- 10.1 El contratista conducirá en todas las fases de su operación, recolección, transporte, y disposición, con respecto a la protección de la salud humana y el bienestar del ambiente. El contratista establecerá y obligará los procedimientos para minimizar cualquier derrame potencial de aceite usado.
- 10.2 El contratista será el único responsable de asegurar la correcta disposición de todos los aceites nuevos y en desuso recolectados en la ACP. En caso de cualquier contaminación del suelo o agua ocurrida durante las actividades del contratista, este mismo será responsable de la limpieza y de los trabajos necesarios para restaurar el área o áreas a las condiciones previas.
- 10.3 El camión que utilice el contratista para transportar el aceite nuevo y/o usado deberá estar señalizado y contar a bordo y en todo momento con los siguientes materiales y equipos para prevenir y/o combatir escapes:
  - Equipo de protección personal adecuado para el manejo de aceite.
  - Extintores apropiados
  - Material absorbente y suficiente para contener y absorber escapes operacionales (conexión y desconexión de mangueras, válvulas) de hasta diez (10) galones
  - Conos y material reflectivo
  - No menos de dos (2) bandejas colectoras (drip pans)
- 10.4 El contratista es responsable de que los conductores de los camiones y el personal que manipula el aceite durante las entregas parciales tomen una charla de capacitación sobre protección ambiental y salud ocupacional. Estas charlas serán solicitadas con antelación por el Equipo de Bienes Excedentes a la División de Ambiente, las mismas serán dictadas de manera virtual por medio de la aplicación Microsoft TEAMS.

## **11. ENTREGA, CARGA Y REMOCIÓN DEL MATERIAL**

- 11.1 El contratista está autorizado a obtener y remover el aceite nuevo y usado sólo del punto exacto donde está localizado. El contratista deberá hacer los arreglos necesarios para el empaque, remoción y transporte del producto.

La ACP no actuará como enlace en relación jurídica, económica o de otra índole entre el contratista y cualquier tercero.

11.2 El contratista deberá hacer todos los arreglos y ejecutar todos los trabajos necesarios para efectuar la remoción de la propiedad. El contratista deberá remover el aceite nuevo y usado a sus costos dentro del período de tiempo permitido en este contrato. Si el Oficial de Contrataciones determina que las fallas en la remoción del material dentro del periodo de tiempo original han sido causadas fuera del control y sin la falta o negligencia del contratista, dicha determinación se hará por escrito y una extensión de tiempo razonable será permitida para dicha remoción. El contratista deberá pagar a la ACP por cualquier daño a la propiedad de la ACP por causa durante las operaciones de remoción por parte del contratista o de sus representantes.

11.3 Representante autorizado: El representante autorizado deberá brindar una autorización por escrito del contratista para la custodia de la propiedad antes de cualquier entrega que vaya a realizarse. Cada vez que el contratista cambie de representante autorizado la ACP tendrá que ser notificada por escrito.

11.4 Segregación, escogencia, o selección del material para el propósito de efectuar remociones parciales o incrementales no será permitido excepto cuando el Oficial de Contrataciones lo autorice o prescriba específicamente.

## **12. REPRESENTANTE DEL OFICIAL DE CONTRATACIONES**

12.1 El Oficial de Contrataciones puede designar un representante (ROC) y un representante técnico (RTOC) para el propósito de actuar como contraparte en todas las materias relacionadas con el trabajo bajo este contrato, excepto donde lo especifique.

12.2 El ROC no tendrá la autoridad de modificar cualquiera de los términos del contrato, o hacer la aceptación final. La designación de Representante del Oficial de Contrataciones y del Representante Técnico del Oficial de Contrataciones se hará de manera escrita por el Oficial de Contratos con una copia para el contratista.

## **13. CAMBIOS**

13.1 Ninguna persona está autorizada a realizar cambios en las provisiones de este contrato sin la autorización escrita del Oficial de Contrataciones.

## **14. EQUIPO**

14.1 El contratista deberá presentar documentación del equipo que utilizará para la remoción del aceite nuevo y usado y permitirá que oficiales de la ACP puedan inspeccionarlos así como los tanques de almacenaje. A su vez, el contratista deberá permitir que oficiales de la ACP puedan inspeccionar el equipo que utilizará para la remoción de los aceites para determinar si cumple con los requisitos mínimos de seguridad. Si algún vehículo es rechazado, el contratista deberá reemplazarlo por otro que sí cumpla.

## **15. INSPECCIONES DE LA DISPOSICIÓN FINAL DEL ACEITE EN DESUSO**

15.1 El contratista deberá permitir la inspección de las instalaciones donde se realizará la disposición final del aceite usado para determinar si no se están realizando daños ecológicos y al ambiente.

## ADJUNTO NO. 2 HOJA TÉCNICA



# AURELIA TI 4040



Trunk piston oil for medium speed engines.

### APPLICATIONS

Designed for use in highly rated, medium speed diesel engines used for both marine and stationary power generation.

Engines using residual heavy fuel oil with low sulfur content. It is also suitable for dual fuel 4-stroke engines.

The product can also be used to lubricate bearings, stern tubes and reduction gears.

### FEATURES AND BENEFITS

The **AURELIA TI** range of trunk piston engine oils are developed for use in medium speed diesel engines utilising IMO 2020 compliant and residual fuels.

**AURELIA TI** combines an exclusive formulation of the latest additive technologies, developed by the Total research center.

The product utilizes and highly refined base oils to provide a substantial safety margin able to cope with higher stress levels.

### SPECIFICATIONS AND APPROVALS

✓	MAN ES (MAN B&W)	✓	Wartsila
✓	YANMAR	✓	Daihatsu
✓	Rolls-Royce	✓	MAK (Caterpillar)

### TECHNICAL DATA : AURELIA TI 4040

CHARACTERISTICS	METHODS	UNITS	TYPICAL VALUES*
S.A.E. Grade	—	—	40
Density at 15°C	ISO 3675	kg/m <sup>3</sup>	910
Kinematic viscosity at 40°C	ISO 3104	mm <sup>2</sup> /s	140
Kinematic viscosity at 100°C	ISO 3104	mm <sup>2</sup> /s	14
Flash Point (COC)	ASTM D 92	°C	> = 230
Pour Point	ISO 3016	°C	- 9
BN	ASTM D 2896	—	40

\*The specifications above are for illustrative purposes and communicated for information only.



CUSTOMER BENEFITS	
✓	The <b>AURELIA TI</b> range exceeds the CF specification defined by the American Petroleum Institute (API).
✓	The ability to reduce heavy deposit build-up in an engine creates savings via a reduction in maintenance costs.
✓	The product offers excellent resistance to the negative effects of residual fuel contamination, along with excellent thermal resistance and oxidation resistance.
✓	The stable viscosity of <b>AURELIA TI</b> range means that in service fewer top-ups are needed.
✓	The product is also very water resistant, with outstanding demulsibility capacity, enabling rapid removal of water after an ingress and the maintenance of good engine performance.

GENERAL RECOMMENDATIONS	
<b>COMPATIBILITY</b> Compatible with <b>generally available trunk piston lubricants</b> .  Please consult your Total Marine Lubrication Engineer should you have any questions.	<b>STORAGE</b> This product should be stored under cover in clean, dry conditions and protected from frost.  Recommended storage temperature range is 5°C to 50°C.  Drums that are stored on deck should be raised on pallets and covered to protect from the elements.  Always check regularly for leakage.
<b>SHELF LIFE</b> 5 years from date of manufacture.	

COMPLIMENTARY PRODUCTS AND SERVICES	
✓	<b>WT Supra</b> – Innovative and environmentally friendly cooling system inhibitor concentrate.
✓	<b>DiagomarPlus</b> – Laboratory based used oil analysis program.
✓	<b>Tech'Care</b> – Suite of onboard testing kits.
✓	<b>Technical Expertise &amp; Support</b> – Total Lubmarine engineers are on hand at worldwide locations to assist with lubrication concerns.
✓	<b>Lube-On-Ship</b> – Visualize your lube oils needs aboard Total Lubmarine's innovative virtual vessel.

Total Lubmarine / 24-02-2021 / AURELIA TI 4040

This lubricant used as recommended and for the application for which it has been designed does not present any particular risk. A material safety data sheet conforming to the regulations in can be obtained via your Total Lubmarine technical advisor or from [sdstotalms.total.com](mailto:sdstotalms.total.com)



## ADJUNTO NO. 3 PERSONA NATURAL

Señores  
Equipo de Bienes Excedentes  
Autoridad del Canal de Panamá  
Ciudad.

Respetados señores:

Quien suscribe \_\_\_\_\_, actuando en mi propio nombre y representación con  
cédula No. \_\_\_\_\_, hago constar que se he girado el cheque No. \_\_\_\_\_ fechado  
\_\_\_\_\_ a favor de la Autoridad del Canal de Panamá, y debidamente certificado, con la finalidad de que  
sea presentado y utilizado como garantía por el señor \_\_\_\_\_, con cédula No.  
\_\_\_\_\_ dentro de la Licitación No. \_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_\_ para la  
adquisición de \_\_\_\_\_.

Atentamente,

\_\_\_\_\_  
Firma  
Nombre  
Cédula No.



## ADJUNTO NO. 4 PERSONA JURÍDICA

Señores  
Equipo de Bienes Excedentes  
Autoridad del Canal de Panamá  
Ciudad.

Respetados señores:

Quien suscribe \_\_\_\_\_, actuando en mi calidad de \_\_\_\_\_ de la  
empresa \_\_\_\_\_, con RUC \_\_\_\_\_, hago constar que se ha girado  
el cheque No. \_\_\_\_\_, fechado \_\_\_\_\_ a favor de la Autoridad del Canal de Panamá, y  
debidamente certificado, con la finalidad de que sea presentado y utilizado como garantía por el señor  
\_\_\_\_\_, con cédula No. \_\_\_\_\_ dentro de la Licitación  
No. \_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_\_ para la adquisición de  
\_\_\_\_\_.

Atentamente,

\_\_\_\_\_  
Firma  
Nombre  
Cédula No.

## ANEXO 2 CLÁUSULAS

### ANEXO 4 - PLIEGO DE CARGOS ÚNICO - MICRO-COMPRA, LICITACIÓN, CONTRATO DE SUMINISTRO DE BIENES Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y OBRAS DE LA AUTORIDAD DEL CANAL DE PANAMÁ

#### 4.28.97. CUMPLIMIENTO DE NORMAS.

Sin perjuicio de las demás obligaciones establecidas en este contrato, el Contratista nacional o extranjero que se encuentre en el territorio de la República de Panamá, está obligado a cumplir con la Constitución y las leyes de la República de Panamá que le sean aplicables, incluyendo la legislación nacional vigente que le sea aplicable en los temas de salud, seguridad e higiene ocupacional. Aquellos contratistas que no se encuentren en el territorio de la República de Panamá, deberán cumplir con las leyes que le sean aplicables en su país de origen o en el país donde realiza la actividad relacionada a la ejecución de este contrato.

El Contratista será el único responsable por cualquier incumplimiento de dichas normas y de obtener y mantener vigentes todas las licencias, permisos y autorizaciones que le sean requeridos para ejercer las actividades necesarias para la ejecución del presente contrato.

Cualquier incumplimiento total o parcial de este contrato, o su ejecución defectuosa, como consecuencia del incumplimiento de dichas normas, le serán imputables al Contratista.

#### 4.28.98. CUMPLIMIENTO DE NORMAS NACIONALES RELATIVAS AL COVID-19 (Transitorio).

En adición a lo indicado en la cláusula 4.28.97 y mientras dure el estado de emergencia nacional decretado por las autoridades competentes como consecuencia de la pandemia del COVID-19, todo contratista deberá cumplir con todas las normas, protocolos y demás disposiciones específicas para esta enfermedad, emitidas por las autoridades sanitarias competentes y demás obligaciones específicas establecidas por la ACP.

Tanto el Contratista como sus empleados y subcontratistas, aceptan en mantener indemne y liberan de responsabilidad a la ACP, sus empleados, directivos y funcionarios, ante cualesquiera reclamaciones, de cualquier naturaleza, en el evento de que por causa de la ejecución de sus obligaciones contractuales lleguen a sufrir el contagio del COVID-19.

#### 4.28.99. CUMPLIMIENTO DE NORMAS ESPECIALES RELATIVAS AL COVID-19 (Transitorio).

1. En aquellos casos en que para ejecutar este Contrato, el personal del contratista o su(s) subcontratista(s) requiera(n) permanecer en contacto con empleados de la ACP, estando o no en las instalaciones u oficinas de la ACP, mientras dure el estado de emergencia nacional decretado por las autoridades competentes como consecuencia de la pandemia del COVID-19, el Contratista deberá:

a) Presentar un plan de salud ocupacional que contemple las normas de control para COVID-19, de conformidad con lo reglamentado en la legislación nacional para lo cual se le suministrará el formato de plan de seguridad para la prevención del COVID-19 para contratistas de la Autoridad del Canal de Panamá; o presentar el protocolo para el retorno al trabajo frente a la pandemia de COVID-19, según los dictámenes del Ministerio de Salud (MINSAL). Este plan deberá ser entregado para información al Oficial de Seguridad de ACP, previo al inicio de los trabajos contratados.

b) Brindar charlas de capacitación a su personal y al de su(s) subcontratista(s) acerca de los protocolos para evitar la propagación del COVID-19 tanto dentro de las instalaciones del contratista, como durante la ejecución de sus labores, y/o lo indicado en el Plan de Seguridad para la prevención del COVID-19. El contratista deberá entregar al Oficial de Contrataciones las listas de asistencia de las charlas de capacitación brindadas, previo al inicio de los trabajos contratados.

c) Informar a su personal que de detectarse alguna persona con los síntomas relacionados con el COVID-19 dentro de las oficinas o instalaciones de la ACP, los encargados del proyecto por parte de ACP deberán reportar la situación al Centro de Manejo de Crisis (CMC) de la ACP, llamando al número 168; o a los teléfonos 272-1987 o 272-1996.

d) Utilizar mascarilla y someterse a la toma de temperatura.

e) Advertir a su personal que la ACP se reserva el derecho de prohibir la entrada a cualquier persona que muestre síntomas relacionados con el COVID-19 o que de alguna manera considere que pueda poner en riesgo las instalaciones o personal de la ACP. De igual manera, el Oficial de Contrataciones podrá suspender los trabajos con base a lo dispuesto en el párrafo 8 de la cláusula 4.28.15, si no se evidencia cumplimiento con los requisitos sanitarios aquí indicados. La suspensión así ordenada no le dará al Contratista ningún derecho de reclamar tiempo o compensación económica adicional.

2. En aquellos casos en que para ejecutar este Contrato, el personal del contratista o su(s) subcontratista(s) requiera(n) permanecer en las instalaciones u oficinas de la ACP y en contacto permanente y constante con empleados de la ACP o se trate del servicio de transporte a empleados de la ACP, el Contratista deberá, adicionalmente:

a) Presentar evidencia objetiva de que su personal ha pasado a satisfacción por una prueba serológica de anticuerpos IgG/IgM anti SARS-CoV-2 avalada por el Instituto Conmemorativo Gorgas de Estudios de la Salud (ICGES), obteniendo resultados negativos. Con el fin de cumplir con lo anterior, el contratista deberá presentar:

i) El formulario 7611 - Autorización de Gestión de Datos de Prueba Serológica, firmado individualmente por cada empleado del contratista que vaya a ingresar a las instalaciones de la ACP para realizar los servicios/trabajos contratados, en el cual autorice al contratista a recibir y remitir copia de los resultados de la prueba serológica, al médico asignado por la ACP.

Dicha autorización también debe incluir la autorización de cada empleado del Contratista para que el médico asignado por la ACP reciba los resultados de estas pruebas y pueda, en caso de duda, verificar la información con el laboratorio que realizó las pruebas, de forma que al revisarlos, determine el resultado de la prueba serológica, y si el trabajador del contratista se encuentra apto para acceder a las áreas e instalaciones de ACP.

Además el médico asignado por ACP deberá estar autorizado para informar sobre el resultado al contratista con el fin de que tome las medidas establecidas por el MINSA, según corresponda.

Las pruebas serológicas aquí indicadas deberán haber sido realizadas dentro de los siete (7) días calendarios anteriores a la fecha de su presentación ante la ACP.

ii) Copia simple de la cédula del empleado del contratista.

No se aceptará información y/o documentación incompleta o desfasada o que haga falta de alguno de los documentos antes detallados.

b) En caso de que los trabajos contratados deban realizarse dentro de las oficinas o instalaciones de la ACP en forma no continua, sino por períodos escalonados o interrumpidos de un mes o más, entre uno y otro periodo, el Contratista deberá volver a realizar estas pruebas, a su costo, las veces que le sea requerido por el oficial de contrataciones o el Representante del Oficial de Contrataciones (ROC).

c) Tener presente que las pruebas serológicas negativas indican que las personas no han estado expuestas al SARS COV 2, pero que el riesgo de infección persiste. Por consiguiente, deberá mantener todas las recomendaciones sanitarias para evitar el contagio de su personal, lo que incluye el suministro y uso obligatorio de mascarillas, lavado de manos, distanciamiento físico y reportar a las autoridades de salud al número 169, cualquier sintomatología relacionada con el COVID19, como: dificultad respiratoria, fiebre, tos, debilidad, entre otros.

3. En los casos en que se requiera realizar reuniones entre personal de ACP y los contratistas o proveedores, se tomarán las siguientes medidas temporales:

a) No se realizará visitas/giras y reuniones que no sean estrictamente necesarias.

b) Las reuniones que se requieran realizar, se efectuarán en forma virtual, utilizando las aplicaciones disponibles y tomando en consideración las recomendaciones sobre seguridad informática de la ACP.

c) Excepcionalmente, cuando se requiera realizar reuniones presenciales, homologaciones o visitas al sitio, en los casos de licitaciones de obras civiles o cualquier otra licitación que así particularmente lo requiera, se seguirán los lineamientos establecidos por el MINSA, en cuanto a la cantidad de personas en un recinto, el uso obligatorio de mascarillas, distanciamiento físico y demás requisitos sanitarios. En estos casos, solo se permitirá la participación de un máximo de dos (2) personas por contratista o proveedor.

#### **FORMATO DE PLAN DE SEGURIDAD PARA LA PREVENCIÓN DEL COVID-19 PARA CONTRATISTAS DE LA AUTORIDAD DEL CANAL DE PANAMÁ**

Alcance. Aplica a todos los contratos de obras, bienes y prestación de servicios, en donde los trabajadores de los Contratistas y subcontratistas requieran permanecer en contacto con colaboradores de la ACP, estando o no en las instalaciones u oficinas de ACP, para la ejecución del trabajo o servicio contratado, independientemente del monto del contrato que se celebre, y según los requerimientos del Ministerio de Salud de la República de Panamá.

Instrucciones. Utilizar este formato para elaborar los planes de seguridad para la prevención del contagio de COVID-19. El plan de Seguridad debe ser presentado para aprobación del Oficial de Seguridad de ACP.

Formato del documento:

1. Objetivo y alcance del trabajo (breve descripción).
2. Secuencia del trabajo (breve descripción de la secuencia de actividades).
3. Tamaños de las cuadrillas o equipo de trabajo.
4. Identificación del peligro y análisis de riesgo por actividad.
5. Métodos de control para la prevención del contagio de COVID-19, según análisis de riesgo.
6. Equipo de protección para la prevención del contagio de COVID-19.
7. Medidas de higiene para el lavado de manos.
8. Medidas de higiene para limpieza y desinfección de equipos y áreas de trabajo en caso de mantener casetas o instalaciones temporales.
9. Organización del trabajo para cumplir con las medidas de distanciamiento físico.
10. Manejo de desechos.
11. Monitoreo de síntomas y protocolos en casos COVID-19.
12. Medida de respuesta a emergencia y traslado.
13. Formación, divulgación y seguimiento.
14. Otros.